

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1644.

VIERNES 17 DE MAYO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de cuanto manifiesta la diputacion provincial de Almería en la exposicion que por el ministerio del cargo de V. E. me fue remitida, y en la cual aquella corporacion pide se declare con qué fondos han de pagar los ayuntamientos de los pueblos á quienes corresponden, los sustitutos de los 15 hombres que en dicha provincia faltan para la total entrega de su contingente en la quinta anterior. Enterada S. M., y teniendo presente lo determinado en la Real orden circular de 30 de Mayo del año último, como asimismo la situacion de los pueblos, quienes en medio de las multiplicadas obligaciones con que por las circunstancias del Estado se hallan gravados, no podrán sin el uso de algunos arbitrios extraordinarios hacer efectivo el recurso de la sustitucion que en dicha Real orden se prescribe, á fin de suplir con ella la falta de mozos útiles para cubrir sus cupos en las quintas: oido el tribunal supremo de Guerra y Marina, y conformándose S. M. con su dictamen, se ha servido resolver:

1.º Que la responsabilidad del pago de los gastos necesarios para la sustitucion prescrita en la citada Real orden, recaiga y se haga efectiva en los bienes de la propiedad de los que se hallen en las facciones, y á falta de ellos en los de los padres á quienes esté probada la connivencia ó criminalidad en la desercion ó pase á los enemigos, de sus hijos trásfugas.

2.º Que en defecto de bienes en los unos y los otros, se satisfaga aquella responsabilidad con los arbitrios que no tengan determinada aplicacion, como los impuestos sobre tabernas, abacerías, rastrojeras, pasturaje y otros que los pueblos menejan; prévio conocimiento y anuencia del ministerio de la Gobernacion de la Península.

3.º Que si á pesar de los arbitrios que quedan designados, resultase imposibilidad absoluta de hacer efectiva la entrega de sustitutos por falta de todo recurso, se lleve á efecto lo dispuesto en la Real orden de 3 de Abril de 1837 circulada por el ministerio de la Gobernacion en 5 del mismo. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1839.—Isidro Alaix.—Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Para evitar que las providencias gubernativas, dictadas por los ayuntamientos y diputaciones provinciales dentro del límite de sus facultades, puedan anularse recurriendo á la autoridad judicial para pedir amparo en la posesion ó restitution por el que se diga despojado; y á fin de que no se reproduzcan con este motivo los graves y

perjudiciales conflictos que mas de una vez han tenido lugar entre las autoridades judiciales y las administrativas, oido el supremo tribunal de Justicia, y conformándose con su parecer, se ha servido S. M. declarar por punto general, que las disposiciones y providencias que dicten los ayuntamientos, y en su caso las diputaciones provinciales, en los negocios que pertenecen á sus atribuciones segun las leyes forman estado y deben llevarse á efecto, sin que los tribunales admitan contra ellas los interdictos posesorios de manutencion ó restitution, aunque deberán administrar justicia á las partes cuando entablen las otras acciones que legalmente les competan. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1839.—Arrazola.—Sr...

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Seccion de campaña.—Excmo. Sr.: Segun manifesté á V. E. en mi parte de 8 de este mes, á consecuencia de la toma de los fuertes de Ramales, emprendí al dia siguiente el ataque contra el de Guardamino, sin que el fuego de las baterías que constantemente jugaron los dias 9 y 10 produjese un sensible efecto, porque situado dicho fuerte en una eminencia, estribo de las superiores que ocupaba el ejército enemigo, atrincherado ademas en parapetos, solo era posible descubrir la cresta de las obras. Conveenido de que no abandonaria aquel tan formidables posiciones, me decidí á atacarle el dia 11. La accion fue encarnizada por mucho tiempo, venciendo parte de dichas posiciones; pero deseando economizar la sangre de estos valientes, tomé la resolucion de cargar con el cuartel general y mi escolta los puntos mas obstinados sin embargo de tener que marchar á la desfilada, sufriendo el fuego de la artillería y fusilería del fuerte por el costado y espalda al mismo tiempo que el encontrado de los parapetos y trincheras enemigas. Ni la baja considerable de hombres y caballos, ni las terribles dificultades que fue preciso vencer, obligaron á volver caras á los valientes que conduje á tan desigual combate, que siguieron cinco batallones de la 3.ª division y tres de la 4.ª hasta desalojar de todos los puntos los siete rebeldes que los defendian. Precipitados por las cañadas y vertientes opuestas de aquellas montañas que conducen al valle de Gibaja, sufrieron en la derrota una pérdida muy considerable en muertos, heridos y prisioneros, quedando muchos de los segundos en nuestro poder.

Este glorioso y remarcable triunfo me permitió sitiar en regla el fuerte de Guardamino, y disponer las baterías por el único punto que está á su nivel. Pero lo que dará á conocer á V. E. el mérito y la importancia de la accion es el haber ofrecido Maroto pidiéndome cesase las hostilidades contra el fuerte, ofreciendo dar la orden para que se entregase sin otra condicion que, considerados prisioneros de guerra los individuos que lo guarnecian, fuesen los primeros para el cange. En su consecuencia vinieron hoy dos gefes rebeldes, y ha quedado en nuestro poder el fuerte con nueve piezas de artillería, dos de ellas inutilizadas; armas; municiones de todas clases y calibres; víveres y otros muchos efectos, con 25 oficiales de diferentes graduaciones, un capellan y 250 individuos de tropa.

El deseo de no retardar el aviso de tan señalado triunfo no me permite extenderme á otros pormenores; pero quedo en formular un parte circunstanciado de todas las operaciones, que en globo verá V. E. en la adjunta copia de la orden general de hoy, y por ella podrá formarse una idea del mérito de esta brillante jornada.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para satisfaccion de S. M. y de los buenos españoles. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento de Guardamino 15 de Mayo de 1839.—Excmo. Sr.—El conde de Luchana.

S. M. la Reina Gobernadora, para quien son siempre gratos los testimonios de decision y lealtad á la justa causa con que se ha distinguido en todas ocasiones el ejército de operaciones del Norte, no ha podido menos de reconocer en el de la toma de los fuertes de Ramales y Guardamino uno de los que mas ilustran á su general en gefe confirmando su pericia y tino, la bravura que sabe infundir en sus subordinados, y el arrojo de estos, no menos ambiciosos de gloria que pródigos de su sangre y sacrificios. S. M. en consecuencia, quiere se manifieste al benemérito general conde de Luchana y al no menos denodado ejército de su inmediato mando, tanto la particular complacen-

cia que ha experimentado su Real ánimo al enterarse de este importante suceso, cuanto la gratitud á que por él se han hecho nuevamente dignos uno y otro; y espera S. M. para recompensar el mérito de los que mas se hubiesen distinguido en estas operaciones, los detalles de ellas y las propuestas que al efecto dirija el expresado general en gefe.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaria de campaña.—Orden general del 15 de Mayo de 1839 en el campamento de Guardamino.—Soldados: Cuando en mi orden general de 27 de Abril os manifesté que á la victoria que obtuvisteis en aquel señalado dia, se seguirian otras no menos brillantes, estaba seguro de que mi predicción se veria realizada. Contaba con vosotros, y no era posible equivocarme; porque son muchas las pruebas que me habeis dado de constancia y sufrimiento. De otro modo; cómo pudierais envaneceros justamente de haber llegado al término feliz de la primera operacion de esta campaña? Vuestro general en gefe se envanece tambien de mandar soldados como vosotros. Testigo de lo que habeis padecido en esos ingratos campamentos cubiertos de nieblas, ó abrumados de fuertes temporales de agua, he notado vuestra alegría y aquella fortaleza de espíritu que solo pueden abrigar las almas grandes: la empresa acometida y coronada con el triunfo, ha sido digna de vosotros. Un terreno quebrado y el mas difícil de cuantos ha pisado vuestra planta, no pareció bastante al artero enemigo para conteneros. A la gigante naturaleza añadió los obstáculos del arte, cortando los caminos en todas direcciones y por infinitos puntos, desprendiendo sobre ellos moles inmensas de piedra, volando los puentes, construyendo reductos y fuertes parapetos en las elevadas cimas, fortificando hasta las cuevas de los peñascos, y reduciendo á ceniza los pueblos de Ramales y Guardamino, sin duda creyendo obligaros á desistir como el Emperador Alejandro de Rusia al penetrar en su territorio las huestes de Napoleon; pero todos han sido vanos esfuerzos. Todo lo habeis vencido.

Los fuertes de Ramales fueron nuestros bajo los fuegos dominantes del castillo de Guardamino; los batallones rebeldes que osaron descender á disputar la gloria del vencimiento sufrieron á la vez el baldon de la derrota. La operacion mas importante y de mayor riesgo fue preparada para el 11 de este mes, despues de dos dias de cañoneo contra el fuerte, retando al enemigo á la batalla general, que siempre deseé como objeto preferente; mas él, encastillado en esas formidables posiciones, allí queria os condujese vuestro demostrado arrojo. Allí os conduje, allí vencimos. Allí completamos su ignominia. La nacion, el mundo todo se convencerá del mérito de la remarcable victoria, al saber que de sus resultados Maroto, gefe de las fuerzas enemigas, me ofreció de oficio la entrega del fuerte con la sola condicion de cangear al momento sus defensores. Vosotros habeis sido testigos de la llegada á nuestro campo de dos gefes rebeldes que pasaron á intimar la entrega y autorizar la ocupacion. ¡Quereis mas gloria! La bandera de la patria y de Isabel II se ostenta ya flameando en Guardamino, ofreciendo proteccion á los valles de la provincia de Santander que antes sufrían los terribles efectos de las frecuentes incursiones.

Valientes y virtuosos camaradas: aqui tenéis en compendio lo mucho que habeis hecho, mientras que en la extrema derecha de nuestra linea han recogido tambien laureles de importancia vuestros dignos compañeros. Yo siento un placer y la mayor satisfaccion de tributaros las gracias, sin perjuicio de las recompensas acordadas sobre el campo de batalla en favor de los que han tenido la ocasion y suerte de distinguirse, quedando en elevar con el parte detallado las propuestas de premios que estan reservados á S. M.

Soldados: pronto acometeremos nuevas empresas que aumenten vuestra gloria é inmortalicen vuestro nombre. Afirmada la disciplina, habeis logrado vencer lo que parecia imposible, y al mismo tiempo habeis inspirado la confianza á todos los pueblos que se han apresurado á conducir víveres á vuestro campo. Solo os recomiendo la constancia para sobrellevar las terribles fatigas de esta guerra singular. Con ella y las virtudes que os distinguen, todo lo venceremos: la Reina y la patria premiarán tan heroicos sacrificios: los pueblos os recibirán con entusiasmo, y por siempre conservareis el amor de vuestro general.—Espartero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.

Francfort 26 de Abril.

La Dieta germánica ha celebrado hoy una sesion, en la que especialmente se ha tratado del asunto de Hannover. Hace al-

gunas semanas que por el doctor Hessenber se presentó á la alta asamblea un memorial de los individuos de la oposicion de la Cámara de Diputados de Hannover. Hace unos dias tenemos aqui á Mr. Vehner, uno de los Diputados que han firmado la protesta, y ha llamado la atencion el que haya hecho algunas visitas á varios embajadores cerca de la Dieta. Se dice que posee documentos importantes relativos á la Constitucion, y particularmente en lo que concierne á las rentas: estos documentos se comunicarán á la Dieta en apoyo de la protesta.
(Mercurio de Suevia.)

GRAN DUCADO DE BADEN.

Carlsruhe 30 de Abril.

Nos han llamado la atencion los párrafos siguientes del discurso pronunciado en la Cámara de Diputados por el Ministro de Estado de Blittersdorff con motivo de la mocion de Mr. d'Itzstein tocante á los asuntos de Hannover.

"El Gobierno, ha dicho el Ministro, no puede admitir la intencion de la Cámara en un asunto de esta clase. Ella quiere que la manifestacion de sus sentimientos tenga eco fuera de aqui. A la verdad que á esto yo no podria oponerme, porque las sesiones de la Cámara son públicas, y se reproducen en los periódicos; pero yo puedo neutralizar su efecto declarando que el Gobierno niega á los Estados toda especie de influencia en los negocios que interesan á la Confederacion en general, y que obrará segun su conviccion, conformándose á las disposiciones del pacto federal. En lo que concierne al asunto particular de que se trata, fácil le seria al Gobierno justificar lo que ha hecho hasta el dia, y lo que aun podria hacer si hubiese llegado el momento de extenderse mas sobre este particular. Sin embargo, puedo asegurar que las negociaciones concernientes á los negocios de Hannover no estan todavia concluidas. Podeis estar convencidos de que se mantendrá el estado legal, y que no hay motivo alguno para concebir los temores que el Diputado d'Itzstein ha manifestado. No me creo autorizado para decir una palabra mas." (Gazette des postes de Francfort.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Mayo.

Los consolidados han variado poco: 95½ al contado, y 95¼ á cuenta.

Bonos del Echiqvier, 40, 42.

Bonos de Indias, 44, 46.

Acciones del banco, 197.

Fondo activo español, 197.

Cinco por 100 portugueses, 56.

Idem 3 por 100, 22½.

Brasileños, 78½.

Colombianos de baja, 31.

Holandeses 5 por 100, de baja, 102½.

Idem 2½ por 100, 56¼. (Sun.)

Sabemos que el marques de Coningham acaba de dar su dimision del empleo de lord Chambelan de la casa de S. M.
(Standard.)

S. A. I. el gran duque Alejandro, heredero presuntivo de la corona de Rusia, y las personas de su servidumbre, han sido presentadas el sábado último á S. M. la Reina. Cuatro carruajes de la corte habian ido á buscar al Principe y á su comitiva. S. A. I. fue conducido hasta el salon de audiencia por el conde Pozzo di Borgo. Por la tarde, y acompañado aquel del Principe Guillermo Enrique de los Países Bajos, y seguido del Principe de Dolgorouki, del conde Tolstoy, y del vizconde de Torrington, chambelan de la Reina, se paseó á caballo por el parque. El mismo dia comió S. A. I. con la Reina Victoria. Ayer noche ha dado el conde Pozzo di Borgo en Arburnham-House, una fiesta magnífica en honor del gran duque. El sábado fueron el duque de Cambridge y muchos caballeros á visitar al duque en el palacio Mivart. Esta noche da una brillante fiesta en Asburnham-House la condesa Pozzo di Borgo: 800 son las personas convidadas. (Herald.)

FRANCIA.

Paris 8 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 111 fr.

Idem 3 por 100, 81 fr., 55 c.

Deuda activa española, 20½.

Pasiva, 4½.

En la sesion del 8 del corriente de la Cámara de los Comunes, despues de darse cuenta de varios expedientes, se procedió al orden del dia, que era la discusion del proyecto de mensaje presentado por Mr. Mauguin.

Mr. Sade ocupó la tribuna, y remontando al origen de la crisis, trata de demostrar que esta no se habria verificado, si inmediatamente de verificadas las elecciones se hubiese formado un ministerio nacional en el sentido del partido que ha ganado en las elecciones, esto es, del partido constitucional y conservador llamado centro izquierdo, al cual el orador se honraba

pertenecer: de donde era menester formar un ministerio, porque la mayoría taato fuera como dentro del Parlamento, está asegurada en este partido. (Movimiento en diversos sentidos.)

El orador insiste en este punto, y dice que en las próximas elecciones, su partido obtendrá todavia mayores ventajas, y concluye dando un voto favorable al mensaje propuesto.

Mr. de Lamartine, sin disputar el derecho constitucional de la Cámara de manifestar á la corona el voto del pais, dice que un mensaje dirigido á la corona en las presentes circunstancias seria un compromiso para el Parlamento, é injurioso al propio tiempo á esta corona nacional que lo ha concedido todo, esto es, hombres y cosas. (Violentos murmullos á la izquierda.) No hay en la Cámara, continúa, la bastante mayoría para recurrir á una medida de tanta gravedad, pues una interpelacion directa á la corona siempre encierra lo odioso de la culpa que no tiene en la crisis que hace dos meses está afectando todos los intereses del pais.

El centro izquierdo, como ha querido suponer Mr. Sade, no ha tenido la mayoría en las elecciones, y únicamente á las pretensiones exclusivas de esta parte de la Cámara es á quien debe atribuirse el que la mayor parte de las combinaciones no hayan tenido efecto. (Agitacion en la izquierda. Mr. Thiers pide la palabra.) Mr. Dupin os lo ha explicado todo con una veracidad completa. (Risas.)

Mr. Dupin, con viveza: Y no lo he dicho todo.... (Larga y estrepitosa agitacion.)

Mr. Dupin, desde su asiento: Se ha dicho que yo he ido cuatro veces al palacio: esto es falso, completamente falso. He dicho la verdad, y si he guardado silencio acerca de algunas cuestiones de personas, ha sido porque así lo creia conveniente, tanto para la corona como para mí. (Mr. Dupin vuelve á sentarse muy conmovido. Viva agitacion en todos los puntos del salon.)

Mr. de Lamartine vuelve á tomar la palabra, y demuestra que si el Gabinete centro izquierdo se ha disuelto, no ha estado la falta en la corona ni en el partido de los 221, y concluye votando contra el proyecto de mensaje. La libertad, dice, ha sido conquistada; mas ella no ha conquistado su modo de obrar; y el valor verdadero consistiria, no en pasarse á la oposicion que destruye, sino al poder que necesita de duracion y solidez. (Muy bien, muy bien.) El daño que debemos evitar es la omnipotencia de las asambleas deliberantes: este es el delirio de los pueblos, así como el despotismo es el delirio de los Reyes.

Una viva agitacion sigue á este discurso. La sesion queda por algun tiempo suspensa.

Mr. Dubois, de la Loira inferior, combate los argumentos presentados por Mr. de Lamartine como contrarios á la esencia misma del Gobierno representativo; procura hacer ver que si hay incertidumbres en el Parlamento, no por eso tendrá la sociedad que recurrir á medios violentos. (Agitacion.) Que el Gobierno representativo no es impotente, y es muy poco exacto el decir que la situacion es de las mas graves. El orador, examinando la utilidad del mensaje, declara que en su opinion es llegado el momento de pronunciarse, pues la prolongacion de un ministerio provisional es un contra-sentido político, y causa de todos los embarazos que se experimentan. (Murmillos en los centros.) El orador repite su frase y vota en favor del proyecto.

Mr. Girod (de l'Ain) sube á la tribuna, y defendiéndose del cargo de haber aceptado un poder provisional, declara que solo por adhesion á la corona, por adhesion al pais, cuyos intereses son inseparables, tanto sus compañeros como él habian entrado en el ministerio, y que no han opuesto el menor obstáculo á la formacion de un nuevo Gabinete. (Repetidas muestras de aprobacion.)

Mr. Lanyer pronuncia un discurso notable, en el que demuestra que la política de 15 de Abril que ha sostenido, era una política nacional, liberal y grande. (Murmillos á la izquierda: Aprobacion en el centro.) El pais esta todavia, aunque se diga lo contrario, por esta política de progreso, y los hombres que han trastornado esta política son los solos verdaderos autores de la crisis actual.

El orador concluye haciendo varias consideraciones sobre la necesidad de formar un ministerio, y no cree que el proyecto de mensaje sea el mejor medio para ello.

En seguida tomaron la palabra los Sres. Garnier Pages y el general Bugeaud, y habiéndose preguntado si se procederia á la votacion, se decidió por la negativa, con lo cual se terminó la sesion para continuarla el sábado próximo 10 del corriente.

El ministerio de lord Melbourne ha sido derrotado en la Cámara de los Comunes en la cuestion del bill de la Jamaica. La noticia de este grande acontecimiento, que no ha sido inesperado, se ha comunicado hoy al Gobierno frances por medio del encargado de negocios de Francia en Londres con fecha del 6 por la noche.

El bill de la Jamaica se votó en la misma tarde del 6 habiendo tenido el Gabinete una mayoría de solos cinco votos. Los ministros, no juzgando esta mayoría suficiente para poder sostener dignamente el peso de los negocios, resolvieron por unanimidad presentar su dimision á la Reina.

Se sabia que hace unos dias que el partido tory estaba reuniendo todas sus fuerzas contra el ministerio con motivo de este proyecto de ley, y que en esta ocasion contaba con los votos de los radicales. Esta esperanza no les ha salido fallida: esta coalicion ha derrocado al ministerio whig.

¿Se deberá sacar de este acontecimiento la consecuencia que mañana la administracion tory, si llega á empuñar el poder, tendrá la mayoría en la Cámara de los Comunes? No seguramente, y una nueva disolucion seria una consecuencia necesaria. Entonces se veria si la reaccion conservadora, que es la que pretenden los torys ver en la opinion pública de Inglaterra, es ó no una ilusion del espíritu de partido.

Acaso entre tanto esto se verifica, no vayan las cosas tan allá. Si no nos engañan ciertos sintomas recientes, no es imposible hoy una alianza entre los whigs moderados y los del mismo matiz de los torys; ó traduciendo estas dos opiniones por sus nombres propios entre lord John Russell y sir Roberto Peel; pero con una condicion, cual es la de no tratar de restaurar en Irlanda el orangismo. Nos parece que no van muy distantes en el principio fundamental de la política Lord John Russell y sir Roberto Peel. El bill de reforma, y nada mas, á lo menos por ahora, podria ser la divisa comun. Resistir énergicamente

al radicalismo, comprimir á tiempo esa baja y grosera demagogia que se agita bajo la influencia de Mr. Feargus O'Connor, los Vincent y los Stephens en las tabernas de Manchester, he aqui lo que ambos emprenderian con el mismo ardor, y caminando bajo tales bases, no nos asombraria su union. Esto seria la disolucion prevista de los dos grandes partidos, que no deberian sobrevivir mucho tiempo al bill de reforma. Pero si el obstáculo grave no está en las cosas, existe quizá el mas difícil que superar en las personas, y demasiado sabemos, por lo que pasa entre nosotros, cuál es en tales casos la importancia de la cuestion de las personas para creer que aun en Inglaterra, en donde la educacion política está tan adelantada, se triunfe fácilmente de las dificultades de esta especie.

Al principiarse la sesion que ha dado causa á la retirada del ministerio whig, el presidente de la Cámara de los Comunes, Mr. Abercromby, declaró que el estado de su salud le imponia la obligacion de abdicar las altas y peonas funciones de Speaker. Esta abdicacion de la silla de la presidencia, que nada tenia de político en sus causas, ha dado lugar á que medien entre lord John Russell y sir Roberto Peel ciertas palabras llenas de nobleza y de dignidad para dar un sincero testimonio á la imparcialidad de Mr. Abercromby.

Lord Melbourne habia comunicado á la Cámara de los Lores un mensaje de la corona sobre la union legislativa de los dos Canadas, concebido en los mismos términos que el ya presentado á los Comunes por lord John Russell: el dia 10 debia pedirse á esta última asamblea la autorizacion para presentar un bill fundado en el principio recomendado en el mensaje Real. Pero sean las que quieran las consecuencias ulteriores de la derrota del Gabinete en la sesion de antes de ayer, la suerte de esta grande medida queda por ahora problemática, ó por lo menos aplazada su decision. (Debats.)

MADRID 16 DE MAYO.

Instituto literario de política y comercio, bajo los auspicios de las autoridades locales de Valencia, dirigido por D. Tomas Ballester de Belmonte, profesor de educacion primaria y humanidades por S. M. S'c.

PROGRAMA.

Nada mas útil ni mas necesario á la sociedad que una educacion sólida, fundada sobre los verdaderos principios de nuestra sagrada religion y de la sana moral, dictada por profesores delicados y prácticos en el arte de gobernar el corazon del hombre é ilustrar su espíritu desde los primeros años. Penetrado de esta verdad el director, ha tenido por objeto exclusivo fundar en esta ciudad un Instituto donde puedan aprenderse, bajo un mismo techo, todos los ramos que abrazan la primera y segunda enseñanza, dándole ademas la filantrópica extension de comunicar estos conocimientos á los seres desgraciados ciegos y sordo-mudos, en cuya instruccion tanto se interesa la humanidad entera.

El plan de la primera enseñanza, conocido ya del público por los buenos resultados del sistema mútuo, en el tiempo que hace le está ejerciendo el profesor Ballester, esta fundado en reglas constantes, en sólidos principios, y en su íntima relacion con las ideas pueriles, que tan abundantes frutos ha producido y produce en Inglaterra, Francia, Italia, América y otras varias regiones de ambos hemisferios.

Los ramos que constituyen la segunda enseñanza son: la lógica y gramática general; las lenguas latina, francesa, inglesa é italiana; las matematicas, la partida doble, teneduria de libros, la geografía y la historia.

Estas materias predisponen al discípulo para emprender cualquiera profesion científica, forman los artistas ilustrados, enriquecen al comerciante con los conocimientos mas útiles á su estado, producen los grandes hombres en la gloriosa carrera de las armas, y en fin, generalizadas en la sociedad, vienen á constituir esa comun ilustracion, que no sin fundamento envidiamos á otras naciones.

Las clases de esta segunda enseñanza estarán bajo la inspeccion inmediata del profesor aprobado D. Lorenzo Alemany, bien conocido por sus escritos elementales.

Ramos de primera enseñanza.

Las artes y ciencias que comprende en este Instituto la instruccion primaria son:

Primera clase. Doctrina cristiana, lectura y urbanidad.

Segunda clase. Escritura, caligrafía y ortografía.

Tercera clase. Gramática castellana y geografía.

Cuarta clase. Aritmética, retórica é historia de España.

Honorarios mensuales.

	Primera clase.	Segunda.	Tercera.	Cuarta.
Con acompañamiento.	12 rs.	16	20	24
Sin id.	8	12	16	20

Cada una de estas clases comprende ademas la repeticion de las anteriores.

Habrá tres horas de enseñanza por la mañana y tres por la tarde, cuyo tiempo se distribuirá alternativamente por clases en las materias expresadas.

El Instituto facilita papel, plumas, tinta y lápiz.

Habrá en el Instituto profesores, sub-profesores y ayudantes para enseñar, corregir y acompañar á los alumnos.

Los niños á quienes deban acompañar los ayudantes,

estarán prontos para marchar al Instituto, media hora antes de la apertura de la clase, que será á las ocho de la mañana en todo tiempo, y por la tarde á las dos en invierno, y á las tres en verano.

Ramos de segunda enseñanza.

La lógica y gramática general constituyen el primer curso de ella, y su duración será de seis á ocho meses, formándose diversas clases ó secciones, según la capacidad ó aplicación de los alumnos.

Seguirá la lengua latina, que explicada por la gramática del profesor, abrevia muchísimo el tiempo que ordinariamente se destina á este ramo, y cuyo curso no podrá exceder, aun para los menos despejados, de 12 á 14 meses, dividiéndose también en clases y secciones para el mejor estímulo y mayor aprovechamiento.

Las lenguas francesa, inglesa é italiana, tan generalizadas en toda Europa, y tan fáciles ya para los que saben la gramática general y el latín, forman el tercer curso de esta segunda enseñanza.

Finalmente las matemáticas puras y mistas, la partida doble y teneduría de libros, la geografía y la historia vienen á formar el complemento de todos estos conocimientos, extendiéndose su enseñanza á aquellos puntos cardinales que son la base casi exclusiva del saber, y cuyas infinitas aplicaciones en las artes, en las ciencias, en la navegación y en el comercio, tanto influyen en la ilustración y riqueza de las naciones.

Honorarios de la segunda enseñanza.

	Primer curso.	Segundo.	Tercero.	Cuarto.
Por matrícula. . .	180 rs.	240	160	
Por meses.	30	20	30	36

El pago de matrícula se verificará la mitad al inscribirse, y la otra mitad en el acto de recibir la certificación de fin de curso. El pago de mensualidades deberá ser siempre anticipado. Los honorarios del tercer curso se entienden por cada una de las lenguas francesa é italiana; mas por la inglesa serán 40 rs. mensuales.

Los cursos ganados en este Instituto serán incorporados en la universidad para las mismas carreras de los alumnos.

Ramos accesorios ó de adorno.

Las materias que abrazará esta enseñanza son:

Música teórica y práctica; forte-piano; flauta; guitarra; dibujo natural y lineal; taquigrafía y baile.

Estas clases se tendrán de once á una, y podrán asistir á ellas alumnos internos y externos. Los honorarios serán convencionales; pero el discípulo que asista á dos ó mas clases, obtendrá una ventaja proporcionada. Cada una de estas clases estará á cargo de los mas acreditados profesores en sus respectivos ramos.

Ciegos y sordo-mudos.

Los repetidos ensayos que con estos seres desgraciados tiene ya hechos el profesor Ballester en varios puntos de la Península, y los métodos adquiridos con este objeto de los principales capitales de Europa, hacen esperar al director del Instituto no quedarán defraudados sus buenos deseos de plantear en esta provincia una institución tan benéfica, y espera de la filantropía y humanidad de sus habitantes, concurrirán al fomento de una cosa tan útil al género humano.

Certámenes.

Se celebrarán tres certámenes públicos, uno de cada especie de enseñanza, los cuales comprenderán todas sus diferentes clases, y con el intervalo de dias que sea necesario. En ellos se distribuirán premios, y se tributará el debido homenaje al mérito y á la aplicación de los mas sobresalientes. Estos actos serán presididos por las personas que designen las autoridades, bajo cuyos auspicios está el Instituto.

Pensionistas.

Se admiten jóvenes á pension y media pension, á los que se asistirá con todo esmero y delicadeza, según el plan que se tendrá de manifiesto en el Instituto. Los honorarios y demas pormenores, tanto para los pensionistas como para los que no lo sean, estarán de manifiesto en el plan interior del Instituto.

Previsiones generales.

No se dará principio á ningún curso de segunda enseñanza ni á las clases de adorno que no tengan al menos seis discípulos matriculados, y el día de su apertura particular se anunciará por los periódicos.

Se formará una clase separada para los que aspiren á ser admitidos en el colegio de distinguidos, y en ella se explicarán únicamente las materias que se requieren para el examen de admisión.

Los hijos de viuda no pudientes, solo satisfarán la mitad de los honorarios asignados para cada una de las clases de primera y segunda enseñanza. Y para que los po-

bres no queden privados de las ventajas que ofrece el Instituto, por cada 10 alumnos se admitirá uno gratis, acreditando serlo en debida forma.

Para evitar la diferencia de honorarios y facilitar mas la uniformidad, se admitirán también alumnos suscritores, los cuales satisfarán 24 rs. mensuales en la primera enseñanza, y 30 en la segunda, quedando obligado el Instituto á instruirles en ambas enseñanzas, y suministrarles todos los libros, papel, plumas y demas útiles que sean necesarios hasta su completa instrucción. De este caso se exceptúan las clases de adorno.

La apertura del Instituto, situado en la plaza de San Jorge, núm. 3, se verificará con toda la solemnidad posible, y bajo la presidencia de las autoridades de esta capital, el día 27 de Abril en celebridad del feliz cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora.

Las matrículas estarán abiertas todos los dias de once á una por la mañana, y de cinco á siete por la tarde, hallándose presente un profesor para recibir á las personas que gusten enterarse de los demas pormenores.

APROBACION OFICIAL

DE LAS AUTORIDADES.

Diputación provincial de Valencia.—La diputación, que conoce cuánto interesa el que la ilustración se propague para que con ella se aseguren las instituciones liberales, ha considerado que la instalación en esta ciudad de un Instituto literario y de comercio como el que V. se propone establecer, podrá contribuir á que se consigne aquel objeto tan importante de suyo. En cuyo concepto ha acordado se diga á V. que la diputación dispensará á V., como director de aquel establecimiento, la protección á que se hiciere acreedor y esté en las facultades que la ley le concede. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 23 de Abril de 1839.—El presidente, I. Lopez Pinto.—Por acuerdo de la diputación, Honorato Piera, secretario.—Sr. D. Tomás Ballester.

Gobierno eclesiástico del arzobispado de Valencia.—Nos es sumamente grata la exposición que V. nos ha dirigido, relativa á manifestarnos la ampliación que ha pensado dar á su establecimiento de primera educación hasta comprender la segunda, siendo uno de los principales objetos instruir á los niños en las máximas de nuestra religión sacrosanta, únicas capaces de formar buenos ciudadanos, hombres irreprochables en cualquiera estado en que la Providencia los coloque, y á propósito para hacer la felicidad de sus familias y la de toda la nación. Sabido es el principio de que la religión es el alma de la sociedad, el freno de las pasiones, y la única que puede regular los movimientos desordenados del corazón humano, siempre inconstante hasta que se fija en el conocimiento y amor de Dios, hacia donde nos llama el deseo innato de una felicidad que no sea percedera, y que nos proporcionará el Salvador si observamos los preceptos de su ley inmaculada, que contiene al hombre en los límites de sus obligaciones, y le dirige de una manera á que no alcanzan las leyes humanas. Estos principios que V. se propone son tanto mas laudables y mas ventajosos los servicios que con ellos proporcionará á nuestra patria, cuanto generalmente es mayor el olvido en que yacen por desgracia, y mas necesario su conocimiento cuando la falta de instrucción y la impiedad se empeñan en difundir sus errores. Por eso el maternal Gobierno de nuestra inocente Reina Doña Isabel II y su augusta Madre la Reina Gobernadora ha dispuesto que en todos los establecimientos de esta clase se enseñen los principios sublimes de religión y doctrina cristiana, y está así mandado con todo encarecimiento por repetidas Reales órdenes. Admitimos los ofrecimientos que V. nos hace, y los aceptamos con placer y voluntad decidida de cooperar, según alcancen nuestras débiles fuerzas, á que sean fructuosos sus desvelos; y si las ocupaciones de nuestro ministerio nos quitaran el gusto de asistir el 27 de los corrientes, nombraremos un eclesiástico condecorado que nos represente en su apertura, que ha de celebrarse en dicho día para solemnizar el cumpleaños de la augusta Reina Gobernadora con un acto de tanta utilidad. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 23 de Abril de 1839.—Joaquín Ferraz.—Sr. D. Tomás Ballester, profesor de primera educación.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Valencia.—El ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha oído con la mayor satisfacción la exposición que V. le ha dirigido, acompañada del programa del nuevo Instituto literario de política y comercio que se propone V. plantear en beneficio de la mejor instrucción de una capital, siempre dispuesta á acoger con agrado las penosas tareas de maestros celosos; y siendo el principal interés de este cuerpo municipal el que se generalice la ilustración de la juventud cuanto posible sea, ha debido apreciar las benéficas miras que encierra dicho establecimiento, á cuyo buen éxito se complacerá en contribuir por medio de la protección, que no debe V. dudar le dispensará en lo que sus atribuciones permiten; y en prueba de ello asistirá por medio de una comisión de su seno el día en que se verifique su apertura. Dios guarde á V. muchos años. Valencia 22 de Abril de 1839.—Joaquín Ferrer.—Sr. D. Tomás Ballester de Belmonte, profesor de instrucción primaria.

Sociedad económica de Valencia.—La sociedad ha oído con satisfacción la exposición que V. le ha dirigido con fecha

de ayer, y ha acordado felicitar á V. por el establecimiento de su Instituto de primera y segunda educación, cuya apertura tiene señalada para el día 27 del corriente en celebridad del cumpleaños de S. M. la Reina Gobernadora, y manifestar á V. sus deseos de que su nuevo establecimiento corresponda á sus esperanzas, y al interés que inspira la educación de la juventud, por cuyos progresos y mejoras tiene V. tan acreditados sus desvelos, y hallándose la sociedad dispuesta á dispensar á V. toda la protección que esté á sus alcances. Dios guarde á V. muchos años. Valencia Abril 18 de 1839.—Joaquín Marco, secretario.—Sr. D. Tomás Ballester.

Valencia 27 de Abril de 1839.—Tomás Ballester de Belmonte.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el precedente programa que hemos insertado en nuestras columnas por parecerarnos que nunca será demasiada la publicidad que se dé á institutos como este, encaminados no solo á ilustrar la opinión pública, sino también á favorecer á los infelices que privados de la vista y del oído en el mundo, arrastrarian una existencia amarga y penosa si la filantropía del hombre no endulzase aquella con el bálsamo de la instrucción y del estudio, fuentes perennes de consuelo y de esperanza, y que á todos hacen olvidar las penalidades y los dolores de la vida humana.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Córdoba 12 de Mayo. En la tarde de ayer llegó á esta capital el capitán general de Andalucía, procedente de Sevilla y Osuna, después de haber recorrido los pueblos de Aguilár y Montilla de esta provincia.

Ciudad-Real 13 de Mayo. Parte de la Milicia nacional de Almadén, en unión con alguna fuerza del ejército, salió el día 25 de Abril último á perseguir á una cuadrilla de foragidos compuesta de unos 20 montados que habían robado algunas fanegas de trigo y varias caballerías en el molino de Peña-Tajada, siendo el resultado de esta operación haber muerto á un malvado perteneciente á la gavilla del Rondeño y pariente bastante cercano del mismo, dispersado á esta, rescatados cinco vecinos de Cabeza de Buey, por cuya libertad les pedían 220 reales, y cogierles dos caballos y otros varios efectos y caballerías.

Vitoria 14 de Mayo. Concebida con anticipación por el Excmo. Sr. comandante general de esta provincia y el coronel D. Martín Zurbano la idea de demoler la fortificación construida por los enemigos en el pueblo de Gamarra mayor, salió este bravo coronel de la ciudad á las cuatro y media de la mañana de ayer con la columna de su digno mando, la de operaciones de Alava, la del comandante de infantería D. José Iribe y el regimiento provincial de Soria por el camino de Castilla; pero marchando por el flanco derecho, hizo pasar á la tropa el río Zadorra con el agua á la cintura, y sin ser hostilizados tomó las alturas mas elevadas: desde ellas provocó á los enemigos á una acción, mas estos no tuvieron por conveniente aceptarla.

Cinco horas estuvieron observándose; pero conociendo Zurbano que acaso cediéndoles la ventajosa posición que ocupaba, conseguiría su intento, bajó al llano entre dicha altura y el río, con la velocidad del rayo: tomó el enemigo las alturas, y creyéndole en retirada, extendió sus masas en guerrillas á lo largo de la línea, cuyo fuego vivísimo era contestado por las nuestras á quema ropa: hizo general el combate, cuyo fuego mortífero duró mas de media hora: aproximó su caballería el enemigo, con cuya carga creyó sin duda triunfar á su sabor; pero el valor y decisión con que le salió al encuentro nuestra infantería, que á quema ropa le hizo un fuego horroroso, se echó sobre ella cañando bayoneta, y la hizo poner en precipitada fuga. Un movimiento estratégico del referido Zurbano en aquellos momentos, acabó de poner al enemigo en completa derrota, y fue perseguido hasta alguna distancia.

Concluida esta operación, hizo salir de esta plaza el excelentísimo Sr. comandante general (que desde la mañana se hallaba en Betoño de observación con un piquete de infantería y caballería) un obús y un cañón, que colocados al frente de Gamarra, arrojaron en él varias granadas, cuyo fuego duró hasta que, aproximándose las fuerzas de Zurbano, entró en dicho pueblo, cogió 21 prisioneros y un oficial, hizo prender fuego á algunas casas, y después de las seis entró en esta plaza, siendo el resultado dejar el campo cubierto de cadáveres y 104 prisioneros, que condujo á estos depósitos, asegurando muchos que pasan de 500 los que el enemigo ha tenido fuera de combate.

Nuestra pérdida se asegura ha consistido en seis muertos y sobre 60 á 70 heridos.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 16 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 21 un dieziseisavo, $\frac{1}{4}$, $\frac{2}{8}$; 21, 20 trece dieziseisavos, $\frac{7}{8}$, once dieziseisavos y 20 quince dieziseisavos á v. f. vol. y firme: 21 $\frac{1}{2}$ y 21 $\frac{3}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{3}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100: 21 á 60 d. f. ó vol. antiguos con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$ y 5 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 58 $\frac{3}{8}$.
Paris, 16-6.

Alicante, 1 á $\frac{3}{4}$ d.
Barcelona, á ps. fs., $\frac{1}{2}$ papel b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ id.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ d.
Santander, $\frac{1}{2}$ d.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 id.
Sevilla, par.
Valencia, $\frac{1}{2}$ d.
Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se cita y emplaza á cualquiera persona que sepa del paradero de dos láminas de deuda sin interés, una núm. 32,578, de rs. vn. 1,286 y 2 mrs., y otra núm. 95,522, de 50,802 rs. 13 mrs., que han sido extraviadas en el correo que salió de esta corte para Málaga el día 5 de Abril último, para que en el término de 50 días se presente á dar noticia de ellas al juzgado, en la inteligencia que están dadas las órdenes oportunas para su retención en la caja de Amortizacion.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de esta provincia, se cita y emplaza á D. Angel Morales, D. Francisco Laserna, D. Joaquin María Sanguino y D. Ignacio García Cabrero, para que en el término de seis días, que por segundo se les señala, se presenten en cualquiera de las cárceles de esta corte á dar sus descargos en la causa criminal que se sigue en este juzgado sobre falsificación de un crédito de la deuda sin interés núm. 114599 de 247126 rs.; apercibidos que de no hacerlo les causará entero perjuicio.

Asimismo se cita y emplaza á los que tengan en su poder las dos láminas de deuda sin interés que se expresan á continuación, para que las presenten en este juzgado á fin de remitirlas á la direccion de la caja nacional de Amortizacion, para que se proceda á su reconocimiento, pues en causa criminal que se sigue en este juzgado resultan graves indicios para creer sean falsificadas por pertenecer á partida de mayor cuantía en que casi todas han resultado con dicho defecto, apercibidos los tenedores que de no efectuar la presentacion en el término de nueve días, les causará entero perjuicio la sustanciacion del sumario.

Números.	Cantidad.
61,696.....	216,551
18,498.....	114,781

POR providencia del juzgado de primera instancia de esta capital, que hoy está al cargo del Sr. D. Francisco Amorós y Lopez, refrendada del escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 50 días á Jacinto Villar, vecino que fue de esta corte, con tienda de abacería en las calles del Leon y del Lobo por los años de 1814 y siguientes, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en dicho término, que se empezará á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten á D. Pedro Perez Merino, síndico del concurso de acreedores á los bienes del difunto D. Manuel Gonzalo del Rio, para percibir la cantidad líquida que correspondió al dicho Villar en el crédito que tenia contra el mismo Gonzalo, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Toribio Sacristan y Entero, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término preciso de 50 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acudan á deducirle ante el referido Sr. juez y escribanía, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFÍA.

MEMORIAS del Príncipe de la Paz. Se venden en la librería de Escamilla, calle de las Carretas. Van ya publicados cinco tomos en 4.º, que contienen la historia del reinado del Sr. D. Carlos IV y las interesantes negociaciones diplomáticas de su Gobierno en los difíciles tiempos de aquella época, escrita con los conocimientos mas exactos. Se contesta á las calumnias de sus enemigos, y se muestran los servicios del autor, que reducido hoy á la pobreza ofrece un ejemplo memorable de las vicisitudes humanas.

OCTAVA DEL CORPUS. Version parafrástica castellana del oficio y misa de la festividad del Santísimo Sacramento y su octava, según el breviario y misal romano. En esta obra se pone al alcance de todos los fieles el misterio mas sublime de nuestra santa Religion, que comprende los

mas principales, y anuncia toda la gloria de nuestro divino Redentor. Un tomo en 8.º, con dos estampas finas. Se hallará á 11 rs. en pasta en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, esquina á la de Atocha.

AVENTURAS del caballero andante Amadis de Gaula. Esta excelente obra, que se habia hecho tan rara por su mérito, antigüedades y escasez, acaba de ver la luz publica en la presente reimpression hecha literalmente según la mas estimada edicion, habiéndola enriquecido con 62 láminas litografiadas, tomadas de los asuntos mas principales.

Es infructuoso detenerse á elogiar su mérito: baste decir que siendo el primer libro de caballería que se conoce, todos los literatos españoles y extranjeros procurarán su adquisicion, y principalmente los que hayan leído el *Quijote*, que en el mismo se recomienda: consta de cuatro tomos en 4.º, y se venden en Madrid en el puesto de libros de Fernandez, sito en el atrio de la Trinidad, á 100 rs. en rústica; tambien hay ejemplares sin láminas á 60 rs.

EL Madrileño católico: periódico mensual por D. Inocencio María Riesco Le-Grand. Cuaderno undécimo: contiene los artículos siguientes:

Memoria sobre el celibato del clero católico, que es la que ha ganado el certamen católico, por D. Jaime Balmes.

Segundo certamen católico se pregunta: ¿conviene fundar en la corte una sociedad biblico-católica? ¿Bajo qué bases debería verificarse?

Las memorias estarán en poder del redactor para mediados de Julio (á pesar de lo que se dice en el cuaderno.)

Gratitud á nuestros correspondientes.

Carta consulta de *El Madrileño* á sus correspondientes sobre una suposicion gratuita del Sr. arzobispo electo de Toledo en su discurso canonico-legal.

La blasfemia.

La religion vincitrix: honrosa retractacion de un escritor de Salamanca.

Noticias de España.

Sobre las mojas de la Encarnacion de Segovia.

Análisis de la Biblia.

Se vende en Madrid en la imprenta de Búrgos, y en la librería de Nuñez, calle de Atocha; en las provincias en casa de los correspondientes de la agencia literaria.

EL buen tono. Periódico de modas, artes y oficios, que se publica en esta corte el 15 y último de cada mes, con tres figurines, una de señora, otro de caballero y otro de muebles, carruajes ó máquinas: y el núm. 9 que acaba de publicarse, contiene el modelo iluminado del monumento que se acaba de construir en el Prado, en memoria de las victimas del 2 de Mayo de 1808.

Se suscribe en la librería de la viuda de Cruz, frente las covachuelas de San Felipe, á 6 rs. para Madrid y 8 para las provincias, franco de porte; y en todas las administraciones de correos y puntos que el Castellano.

DICCIONARIO español-latino, por el P. Juan Cayetano Losada de la Virgen del Carmen, del orden de las Escuelas Pías en su colegio de San Fernando de Madrid, é individuo de la academia greco-latina. La total falta de ejemplares del Diccionario del célebre Antonio de Nebrija, llamado generalmente de Rubiños, por haber sido notabilísimamente aumentado por el erudito P. Fr. Idefonso Lopez de Rubiños, del orden de la Merced, del que se habian hecho varias y copiosas ediciones, y últimamente mejorado por D. Enrique de la Cruz Herrera, profesor de humanidades en la universidad de Oviedo, hacia necesaria la reimpression de una obra, en que con tanto acierto habian trabajado sus editores y adicionadores, y que por lo mismo habia merecido en todos tiempos universal aceptación de cuantos aprecian justamente la riquísima lengua latina, madre del grandioso lenguaje español. Este Diccionario, pues, es el que ahora se publica de nuevo, pero tan mejorado en todas sus partes, que puede decirse ser del todo nuevo; se ha conservado cuanto trabajaron utilísimamente aquellos dos sábios; se han reducido á mas exacto orden alfabético las palabras castellanas, observando en su ortografía la de la sabia academia española en la última edicion de su Diccionario; se han añadido muchas palabras y elegantes locuciones y frases, que no se hallan en otras ediciones, habiéndole con esto dado un aumento, que puede asegurarse con toda verdad ser de mas de una tercera parte; se ha colocado en este tomo el índice de nombres castellanos con su correspondencia latina de los reinos, pueblos &c. tambien bastante aumentado, reservando para el siguiente tomo el de nombres latinos con su correspondencia, no en latin, como se halla en las ediciones anteriores, sino en castellano, como lo exige el orden natural: todas estas variaciones y mejoras hacen muy recomendable el uso de este Diccionario, que se hallará en las librerías principales y del reino, y en el despacho de la Compañía de impresores y libreros, calle de Preciados.

POESIAS

DE DON ALBERTO LISTA,

AUMENTADAS

EN ESTA SEGUNDA EDICION.

Dos tomos en 8.º Precios: en rama, á 20 rs. vn. el ejemplar en rústica, á 22: en pasta, ó á la holandesa, á 26. Al que tome doce ejemplares en rama se aumentará uno gratis. Véndese en el despacho de la Imprenta Nacional.

GALERÍA DRAMÁTICA.

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS

DEL

TEATRO

ANTIGUO Y MODERNO ESPAÑOL,
Y DEL TEATRO EXTRANJERO.

Los suscriptores á este último pasarán á recoger á las librerías de Escamilla y de Cuesta el drama en cinco actos, traducido del frances por el literato D. Eugenio de Ochoa, titulado:

EL CAMPANERO DE S. PABLO.

Precio de suscripcion dos reales cada drama.

Esta interesante produccion, que se va á poner en escena en el teatro del Príncipe, es la primera del tomo segundo. Las cinco restantes que se estan imprimiendo son:

Diana de Chibri.

Los padres de la novia.

El ramillete y la carta.

El castillo de S. Alberto.

Gabriela de Belle-Isle.

Está venal el tomo primero de esta escogida coleccion, que contiene las seis producciones siguientes:

Pablo el marino.

D. Juan de Marana.

El caballero de industria.

Catalina de Médicis.

El Calígula.

La cuñada.

El editor de la Galería dramática anuncia que solo en su coleccion del Teatro moderno español se publican exclusivamente las producciones de los acreditados ingenios Sres. Breton, Gil, Hartzembuch, Escosura, Vega, Gutierrez, Príncipe.

Esta coleccion comprenderá ademas aquellas que sean acogidas del público con mucho interes por su extraordinario mérito.

MEDALLA AL 2 DE MAYO DE 1808.

La sociedad numismática que dirige D. Basilio Sebastian Castellanos, anticuario de la biblioteca nacional, ha publicado, en metal compuesto y á beneficio del establecimiento de inválidos, una medalla dedicada á las ilustres victimas que representata, cuyo anverso es los dos bustos de *Doña y Velarde*, con la leyenda de sus nombres, y el exergo *Madrid 1808*; y el reverso el monumento concluido este año en el Prado, con la leyenda *A la lealtad sacrificada 2 de Mayo de 1808*. Esta medalla se vende á 8 rs. en las librerías de Miyar, Brun, Castillo y Brun, y en la estamperia de Valle, calle de Carretas. Los que las quieran de bronce, bien cinceladas, las obtendrán por un precio convencional.

UN profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico, que facilita á los discípulos el estudio y la adquisicion de una buena pronunciacion. Darán razon en la librería de Doña H. A. Poupart y compañía, calle del Arrenal, núm. 9, frente á la plazuela de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy viernes y mañana sábado no hay funcion. Pasado mañana domingo se pondrá nuevamente en escena el acreditado drama en tres actos, no ejecutado hace mucho tiempo, titulado

QUINCE AÑOS HA,

Ó LOS INCENDIARIOS DE PARIS.

NOTA. Se está ensayando, para ejecutarse á la mayor brevedad, el drama nuevo, original, histórico, en siete cuadros y en verso, titulado

EL CONDE D. JULIAN.

CRUZ. A las ocho y media de la noche. Se volverá á poner en escena la grande ópera en tres actos, del maestro Bellini, titulada

I PURITANI ED I CABALIERI,

exornada con todo el aparato que exige su argumento.

Actores: Sras. Villó y Lombia. Sres. Ramos, Calvet, Reguer, Blasco y coristas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.